



06587-09-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO:

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, mediante la Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023, en uso de sus facultades, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Conforme con el artículo 355 de la Constitución Política, El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público en concordancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

En cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, siendo de obligatorio cumplimiento en convenios o contratos interadministrativo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la C.P.C., asociarse con personas jurídicas particulares.

En los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, la Entidad Pública se asocia, temporal o permanentemente, con una persona jurídica particular para ejecutar o garantizar la mejor realización de una función administrativa o la prestación de servicios que se hallen a su cargo o que le es propia por mandato constitucional o legal.

Con el ánimo de fomentar el reconocimiento cultural y gastronómico en el Departamento del Cauca y en el marco del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN LOS ENTORNOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, cuyo presupuesto asignado asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$221.428.572), el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, cuenta con los respectivos estudios previos y documentos previos que justifican la necesidad de proceder a suscribir bajo la modalidad de contratación directa y convenio de asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO COMPLEMENTARIO EN LA REALIZACIÓN DEL XXII CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN LOS ENTORNOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con la CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYAN identificada con el NIT 817.006.604-1 por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHETA Y SEIS PESOS MCTE (\$135.714.286) los cuáles serán aportados así: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$95.000.000) por la Gobernación del Cauca, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4433 del 04 de septiembre de 2024 y CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHOCENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.714.286)

*[Handwritten signature]*



06587-09-2024

Continuación resolución No.

aportados por la Corporación Gastronómica de Popayán, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 2 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un convenio de asociación cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO COMPLEMENTARIO EN LA REALIZACIÓN DEL XXII CONGRESO GASTRONÓMICO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE DINAMICEN LOS ENTORNOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, con la CORPORACIÓN GASTRONOMICA DE POPAYAN identificada con el NIT 817.006.604-1, Representado legalmente por el señor ENRIQUE GONZALEZ AYERBE mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.417.805 expedida en Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El convenio de asociación a celebrarse cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4433 de fecha 04 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PÉSO M/TE (\$95.000.000), y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 02 de septiembre de 2024, expedido por la Corporación Gastronómica de Popayán, por la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHOCENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$40.714.286).

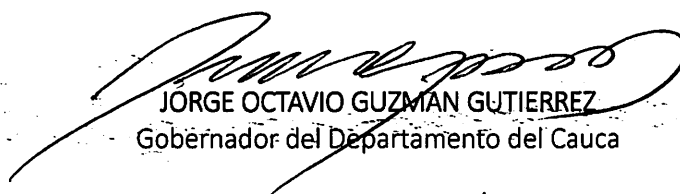
**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudios y documentos previos que comprenden las condiciones del convenio de asociación a suscribir reposan en la carpeta del convenio y se publicaran en el portal único de contratación SECOP-II.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar en el portal único de contratación en presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Popayán a los

04 SEP 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ  
Gobernador del Departamento del Cauca

Aprobó: Sor Inés Larrahondo Carabali – Secretaria de Educación y Cultura.

Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Julián Alberto Rojas Fernández – Abogado Contratista O.A.J.

Yineth Carola Grueso Garces – Líder Oficina de Cultura.

Proyectó: Horacio Enrique Dorado Quintero – Abogado Contratista Oficina de Cultura.